RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2011 - /2020.-

Fernando de la Mora, 02 de Noviembre del 2020.-

VISTO: El llamado **CONTRATACION DIRECTA ID 386.046 "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA N.I. ESC. BAS. SAN BALTAZAR"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **"CONTRATACION DIRECTA ID: 386.046 "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA N.I. ESC. BAS. SAN BALTAZAR"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 511/20.-

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 26 de Octubre de 2020 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34°, establece: *Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; **de conformidad a la Resolución DNCP N° 5695/19, en su Art. 30°, establece:** *Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado..*----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M.F.M N°1011 /2020.-

Fernando de la Mora, 02 de Noviembre del 2020.-

.../// **Que,** a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102802-003	CONSTRUCCION DE AULA TIPO 1RA INFANCIA DE 5,80X6,80 - TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES CON TIRANTES Y VIGA DE H°A° - 70,80M2(Preparación de la obra-Limpieza y preparacion del terreno)	Metros cuadrados	71	1.860	131.688
2	72102802-003	Preparación de la obra-Replanteo	Metros cuadrados	71	12.000	849.600
3	72131601-003	Excavacion y Carga de Cimiento c/P.B.C	Metros cúbicos	18	465.000	8.239.800
4	72131601-004	Estructura de HºAº(Viga cumbrera, Viga de galeria y dados de H°A°)	Metros cúbicos	1	1.940.000	2.502.600
5	72131601-004	Estructura de HºAº(Zapata y pilar de H°A°)	Metros cúbicos	0	1.900.000	627.000
6	72131601-004	Estructura de HºAº(Encadenado inferior y superior de H°Aº)	Metros cúbicos	3	1.550.000	4.619.000
7	72152710-001	Muros de nivelacion de 0,60 m para pilares	Metros cuadrados	1	310.000	223.200
8	72152710-001	Muros de nivelacion de 0,45 m	Metros cuadrados	4	225.000	843.750
9	72152710-001	Muros de nivelacion de 0,30 m	Metros cuadrados	12	165.000	1.918.950
10	72102905-001	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	29	105.000	3.008.250
11	72131601-006	Aislación asfaltica (horizontal)	Metros cuadrados	19	85.000	1.573.350
12	72131601-006	Aislación asfaltica (de cantero revoque hidrofugo y pintado con asfalto caliente)	Metros cuadrados	4	80.000	283.200
13	72102504-001	Muros de elevacion de 0,15 revoque ambas caras	Metros cuadrados	52	80.000	4.140.000
14	72102504-001	Muros de elevacion de visto una cara con ladrillo semiprensado macizo	Metros cuadrados	38	110.000	4.141.500
15	72102504-001	Muros de elevacion de 0,30 revoque ambas caras	Metros cuadrados	22	145.000	3.176.950
16	72102504-001	Muros de elevacion de 0,30 visto una cara con ladrillo semiprensado macizo	Metros cuadrados	32	190.000	6.026.800
17	72102504-001	Muros de elevacion de sardinel en canteros con ladrillo semiprensado macizo	Mililitros	4	52.000	208.000
18	72102504-001	Muros de elevacion de loseta de H°A° sobre puerta de acceso	Unidad	1	108.000	108.000
19	72102504-001	Muros de elevacion de envarillado bajo aberturas 2 por 8 por hilada (2 hiladas)	Mililitros	45	11.000	491.700
20	72131601-008	Pilares(De 0,40x0,40 revocado con nucleo de H°A°)	Mililitros	9	182.000	1.674.400
21	72131601-007	Techo(Tejas con tejuelos prensadas a maquina y tirantes de HºAºde 2x6con listón de boca)	Metros cuadrados	94	225.000	21.195.000
22	72131601-008	Revoque(de paredes interior y exterior con hidrófugo una capa)	Metros cuadrados	215	28.000	6.030.640
23	72131601-008	Revoque(de pilares de galeria con hidrofugo 0,40x0,40m)	Metros cuadrados	9	75.000	690.000
24	72131601-008	Revoque(de cantero con hidrofugo)	Metros cuadrados	8	28.000	219.520
25	72131601-008	Revoque(de viga cumbrera + viga galeria y voladizo de encadenado)	Metros cuadrados	22	60.000	1.324.800
26	72131601-008	Revoque(de nivelacion y de panderete encadenado interior)	Metros cuadrados	10	26.000	264.940

27	72131601-008	Revoque(de molduras 1:3 (molduras de ventanas) 10cm de espesor)	Mililitros	31	26.000	800.800
28	72131601-008	Revoque(de mochetas)	Mililitros	43	26.000	1.112.800
29	72131601-009	Contrapiso de Hºde cascotes 10 cms	Metros cuadrados	67	36.000	2.422.440
30	72131601-009	Piso mosaico granitico base gris de 30x30 cms	Metros cuadrados	67	125.000	8.411.250
31	72131601-009	Zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10x30cms	Mililitros	37	65.000	2.385.500
32	72131601-010	Aberturas de Madera(Puerta Placa 0,70x2,10 con marco, contramarco y herrajes)	Unidad	1	740.000	740.000
33	72131601-010	Aberturas de Madera(Puerta Placa 0,60x1,20 con marco, contramarco y herrajes)	Unidad	2	400.000	800.000
34	72131601-010	Aberturas de Madera(puerta placa de abrir 090x2,10 c/ marco y contramarco (inclusivo))	Unidad	1	770.000	770.000
35	72131601-010	Aberturas Metalicas(Puerta metalica de 1,100x2,30 con marco y herrajes)	Unidad	1	1.020.000	1.020.000
36	72131601-010	Aberturas Metalicas(Ventanas balancines de 1,50x1,70m)	Metros cuadrados	5	320.000	1.632.000
37	72131601-010	Aberturas Metalicas(Ventanas balancines de 1,50x1,00m)	Metros cuadrados	9	320.000	2.880.000
38	72131601-012	Pintura de interior de paredes revocadas a la cal-Base para latex(2 manos y lijado)	Metros cuadrados	134	19.000	2.549.040
39	72131601-012	Pintura de interior de paredes revocadas al latex	Metros cuadrados	134	21.000	2.817.360
40	72131601-012	Pintura de interior de paredes revocadas al latex-Base para latex(2 manos y lijado)	Metros cuadrados	80	19.000	1.527.410
41	72131601-012	Pintura de pilares revocados y paredes revocadas exterior al latex	Metros cuadrados	80	21.000	1.688.190
42	72131601-012	Pintura con latex en mamposteria vista color ceramico	Metros cuadrados	68	21.000	1.428.630
43	72131601-012	Pintura de aberturas metalicas con sintetico	Metros cuadrados	19	35.000	670.600
44	72131601-012	Pintura de madera al barniz con marco y contra marcos	Metros cuadrados	13	45.000	603.900
45	72131601-012	Pintura de tejuelones con barniz	Metros cuadrados	82	24.000	1.972.800
46	72131601-012	Pintura de tirantes y liston de boca HºAº al latex	Metros cuadrados	60	22.000	1.311.200
47	72131601-012	Pintura de viga cumbrera y viga de galeria al latex	Metros cuadrados	22	21.000	463.680
48	72131601-012	Pintura de canaleta con antioxido y pintura sintetica	Mililitros	37	31.000	1.143.900
49	72102602-004	Vidrios dobles de 4mm	Metros cuadrados	14	180.000	2.538.000
50	72101510-001	Desague Piuvial de canaleta y caño de bajada Nº26 - desarrollo 40 cms	Mililitros	37	45.000	1.660.500
51	72102503-001	Azulejado en baño	Metros cuadrados	31	70.000	2.139.900
52	72102802-003	Pizarron fijo de 1,50x3,00m con marco y porta tiza	Unidad	1	1.850.000	1.850.000
53	72102802-003	Grada de acceso frontal	Unidad	1	280.000	280.000
54	72102802-003	Rampa Peatonal	Unidad	1	520.000	520.000
55	72102802-003	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	Unidad	23	58.000	1.336.320
56	72131601-011	Instalación Sanitaria(Agua corriente-desague cloacal-camara de inspeccion y artef. sanitarios)	Unidad Medida Global	1	11.500.000	11.500.000
57	72131601-011	Instalación Sanitaria(Camara septica 1,15x1,90x1,20)	Unidad Medida Global	1	6.500.000	6.500.000
58	72131601-011	Instalación Sanitaria(Pozo absorbente Tipo 1 de 2,00x2,50)	Unidad Medida Global	1	9.000.000	9.000.000
59	72102201-002	Instalacion electrica de trablero TS10 de 6 AG con barra de fase y neutro	Unidad	6	70.000	420.000

60	72102201-002	Instalacion electrica de tablero de comando de ventiladores TCV	Unidad	2	70.000	140.000
61	72102201-002	Instalacion electrica de alimentacion de los circuitos de luces	Unidad	10	80.000	800.000
62	72102201-002	Instalacion electrica de alimentacion de los circuitos de tomas	Unidad	4	80.000	320.000
63	72102201-002	Instalacion electrica de alimentacion de los circuitos de ventiladores	Unidad	2	80.000	160.000
64	72102201-002	Instalacion electrica de alimentacion de tableros de los circuitos de A.A	Unidad	4	180.000	720.000
65	72102201-002	Instalacion electrica de alimentacion de los circuitos de ducha electrica	Unidad	4	180.000	720.000
66	72102201-002	Instalacion electrica de alimentacion 2x6mm NYY al tablero existente	Unidad	25	38.000	950.000
67	72102201-002	Artefactos electricos fluorescentes de 3 x 40w	Unidad	4	210.000	840.000
68	72102201-002	Artefactos electricos fluorescentes de 1 x 40w c/ fotocedula en galeria	Unidad	5	90.000	450.000
69	72102201-002	Artefactos electricos Tablero TC de 6 AG con barras de fase y neutro.	Unidad	1	130.000	130.000
70	72102201-002	Artefactos electricos Tablero TCV de 2 AG	Unidad	1	70.000	70.000
71	72102201-002	Artefactos electricos Ventilador de techo de 56	Unidad	2	450.000	900.000
72	72102201-002	Artefactos electricos Aire Acondicionado de 24.0000 BTU/H Sist.Split	Unidad	1	5.041.142	5.041.142
73	72102201-002	Registro electrico de 30x30x70cms	Unidad	3	180.000	540.000
74	92121702-003	Extintor de 6 kilos	Unidad	1	215.000	215.000
75	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	2.000	2.000
76	72131601-002	Vallado proteccion de obra	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
77	72102802-003	Obrador(para diferentes obras)	Unidad Medida Global	1	1.600.000	1.600.000
78	60121143-001	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00X2,00)M CHAPA Nº 24, BASTIDOR CAÑO DE (25X25)M,BASE DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15 CM., ALTURA 4,00M	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
					Precio Total	168.007.000

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen N° 145 de fecha 30 de Octubre del 2020 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la **Empresa CONSULTORA SAN MIGUEL", de Cristino Jara con R.U.C. Nº 422628-3** y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 9011 /2020.-

Fernando de la Mora, 02 de Noviembre del 2020.-

...///

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1°) **ADJUDICAR** la **CONTRATACION DIRECTA 386.046 "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA N.I. ESC. BAS. SAN BALTAZAR"**, a la **Empresa CONSULTORA SAN MIGUEL", de Cristino Jara con R.U.C. N° 422628-3** por un monto de **Gs. 168.007.000.- (GUARANIES: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL) IVA INCLUIDO, de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" -CONTRATACIÓN DIRECTA, Artículo 34°, establece:** ***Inc. c)***.----------

Art. 2°) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal